



**RESOLUCIÓN No.-137-RADFI-20-02-2020**

**Ing. Edison Patricio Villacrés Cevallos, PhD.  
DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA**

**CONSIDERANDO:**

- Que, el artículo 145 del Estatuto determina que Del Decanato.- Es la unidad orgánica responsable del proceso de gestión estratégica a nivel de facultad.
- Que, el artículo 146 del Estatuto determina que son deberes y atribuciones del Decanato: (...) 2. Dirigir, dar seguimiento y evaluar el proceso de gestión estratégica a nivel de Facultad; y, los demás que se establecieron bajo su responsabilidad; 16. Resolver las solicitudes de personal académico, administrativo y estudiantes que no sean competencia expresa de órganos de mayor jerarquía (...);
- Que, mediante oficio s/n de fecha 20 de febrero de 2020, las señoritas Paola Moserrath Ramos Rivera y Amanda Giovanna Pilla Limache, estudiantes de la Carrera de Ingeniería Ambiental, solicitan se autorice que el Proyecto de Investigación previo a la obtención del Título de Ingeniera Ambiental con el nombre "DETERMINACIÓN DE TONOS Y SOBRETONOS DEL CARBONO ORGÁNICO EN VIS-NIR EN ANDOSOLES Y MOLISOLES", no sea publicado en la plataforma de registro de SENESCYT únicamente sea publicado su resumen, debido a que al encontrarse en las líneas de investigación de la Carrera y a la relevancia de la investigación se encuentra dicho proyecto en proceso de publicación.
- Reforma de la Resolución N°0285-HCU-21-12-2017, Resolución N°0399-CU-09-12-2019 **REGISTRO EN EL SNIASE DEL PROYECTO DE GRADUACIÓN, MIENTRAS SE EXPIDE LA PATENTE DE PROTECCIÓN DEL PRODUCTO DE LA INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA, EN LOS PROCESOS DE TITULACIÓN ESTUDIANTIL** en su parte pertinente, señala "(...) RESUELVE: acoge el pedido presentado; y, por consiguiente, autorizar y disponer la reforma de la Resolución N°0285-HCU-21-12-2017, la misma que contendrá el texto, siguiente:

Con fundamento en lo expresado, el Consejo Universitario con sujeción a lo determinado por el artículo 35 del Estatuto, resuelve autorizar que para este tipo de casos, en los procesos de graduación y titulación, se registre como link de la tesis, el *resumen del trabajo de titulación*, documento que en base a la autonomía universitaria, considerando las áreas de propiedad intelectual determinadas por el Organismo Rector en derechos intelectuales, SENADI (Servicio Nacional de Derechos Intelectuales), como son: derechos de autor y derechos conexos: propiedad industrial; obtenciones vegetales y conocimientos tradicionales; con la condición de reservado, queda bajo la responsabilidad de la UNACH; y, una vez que se cuente con la patente respectiva, se ingresará el documento final.

Para acceder al procedimiento que se determina, los estudiantes deberán presentar la solicitud oportuna y los documentos justificativos pertinentes; en virtud de lo cual y contando con la autorización respectiva, podrán ser beneficiarios de lo contemplado en la presente resolución.

Por consiguiente, cumplido el proceso señalado en el inciso anterior, se atenderán los trámites relacionados con la graduación y titulación del estudiante; y, se expedirá el título pertinente.

El control respectivo, lo ejercerán las instancias que correspondan de la Facultad y de la Biblioteca Institucional

Por lo expresado, de conformidad con la normativa enunciada y en uso de las atribuciones determinadas en el artículo 146 del Estatuto Universitario, vigente;

**RESUELVO:**

Autorizar a las señoritas Paola Moserrath Ramos Rivera y Amanda Giovanna Pilla Limache, estudiantes de la Carrera de Ingeniería Ambiental, registren como link de la tesis, el proyecto de investigación; y, una vez que se cuente con el artículo científico respectivo, se ingresará el documento final de titulación.

Dado y firmado en la ciudad de Riobamba el día 20 de febrero de 2020

**Ing. Edison Patricio Villacrés Cevallos, PhD.  
DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA**



C.c. Archivo  
Elab: Lic. Lorena Ortega